Contrato CD N° 06/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FAMETAL S.A.** con **RUC N° 80001970-9**, domiciliada en la calle Inglaterra N° 159 y Avda. Artigas, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Artemio Vera Cabrera**, con **Cédula de Identidad N° 226.614**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LAS FISCALÍAS DE ÑEMBY Y SAN ESTANISLAO Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Remodelación de las Fiscalías de Ñemby y San Estanislao y Otros – AD REFEREMDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 861 de fecha 07 de marzo de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 198/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	240	10	1	99	10.000.000
2016	2	001	01	00	240	10	1	2	10.000.000
2016	2	001	01	00	240	10	1	11	80.000.000
2016	2	001	01	00	240	30	1	2	5.000.000
TOTAL GUARANÍES									**105.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 301.147.

Econ. Guido J. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

FAMETAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 13 – Ad Referéndum convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 861 de fecha 07 de marzo de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes setenta y siete millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete (Gs. 77.548.347)**, correspondiente al **Lote N° 1 "Mantenimiento y Remodelación de Edificio de la Fiscalía de Ñemby"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**Mantenimiento y Remodelación de Edificio**					
1.1	Provisión y colocación de mampara tipo eucatex con placa para puertas y todos los accesorios necesarios para la buena colocación.	M2	85,9	Evento	120.000	10.308.000
1.2	Accesorios necesarios para la buena colocación y herrajes para puerta.	UN	4	Evento	243.000	972.000
1.3	Provisión y colocación de mampara de yeso acartonado de 10 cm de espesor, con estructura de chapa doblada y todos los accesorios necesarios para la buena colocación.	M2	36	Evento	133.000	4.788.000
1.4	Puerta placa, marco y contra marco de madera con cerraduras, herrajes y todos los accesorios para la buena colocación.	UN	1	Evento	900.000	900.000
1.5	Provisión y colocación de mampara tipo eucatex con placa para puertas y todos los accesorios necesarios para la buena colocación (fachadas y divisorias de oficina)	M2	103,1	Evento	114.000	11.753.400
1.6	Provisión y colocación de mampara tipo eucatex con placa para puertas y todos los accesorios necesarios para la buena colocación (fachada acceso a pasillo).	M2	10,2	Evento	120.784	1.231.997
1.7	Accesorios necesarios para la buena colocación y herrajes para puerta.	UN	5	Evento	243.000	1.215.000
1.8	Provisión y colocación de mampara de yeso acartonado de 10 cm de espesor, con estructura de chapa doblada y todos los accesorios necesarios para la buena colocación.	M2	51,3	Evento	133.000	6.822.900
1.9	Puerta placa, marco y contra marco de madera con cerraduras, herrajes y todos los accesorios para la buena colocación	UN	2	Evento	900.000	1.800.000
1.10	Provisión y colocación de mampara tipo eucatex con placa para puertas y todos los accesorios necesarios para la buena colocación (fachadas y divisorias de oficina).	M2	115,1	Evento	120.000	13.812.000

Econ. Guido F. Burgos E. Director U.O.C. Ministerio Público

FAMETAL S.A.

1.11	Provisión y colocación de mampara tipo eucatex con placa para puertas y todos los accesorios necesarios para la buena colocación (fachada acceso a pasillo)	M2	11,4	Evento	136.500	1.556.100
1.12	Accesorios necesarios para la buena colocación y herrajes para puerta.	M2	6	Evento	243.000	1.458.000
1.13	Provisión y colocación de mampara de yeso acartonado de 10 cm de espesor, con estructura de chapa doblada y todos los accesorios necesarios para la buena colocación.	M2	57,3	Evento	133.000	7.620.900
1.14	Puerta placa, marco contra marco de madera con cerraduras, herrajes y todos los accesorios para la buena colocación.	UN	2	Evento	900.000	1.800.000
1.15	Provisión y colocación de reja metálica en marco de 0,80 *2,10	UN	1	Evento	1.000.000	1.000.000
1.16	Enduido de placas de yeso acartonadas.	M2	289,2	Evento	11.000	3.181.200
1.17	Pintura de mamparas al látex interior.	M2	289,2	Evento	23.000	6.651.600
1.18	Pintura de aberturas de madera al esmalte sintético masillada.	M2	19,35	Evento	35.000	677.250
Total, en guaraníes						77.548.347

6.2. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N° 00-06-23-00797840-02.**

6.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de sobres.

6.4. No se reconocerán reajustes de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

6.5. El pago del servicio se hará en guaraníes, se realizará previa presentación de la Factura de Crédito y el Informe y/o Remisión firmada por los funcionarios del Departamento/dependencia solicitante, dentro de los 60 (sesenta) días calendario de presentada dichas documentaciones.

6.6. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. El porcentaje establecido para el pago de intereses es de 0,01% a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plazo de entrega será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la firma del contrato por ambas partes.

Abog. Guido F. Burgos E. Direct. U.O.C. Ministerio Público

FAMETAL

7.2. El lugar de entrega de la prestación de los servicios será: en la Sede de la Fiscalía de Ñemby sito en 9 de Agosto N° 394 c/ Batalla de Ytororo (detrás de la Municipalidad).

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

PLANTA BAJA			
Ítem N°	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cant.**
1	**Mantenimiento y Remodelación de Edificio**		
1.1	Provisión y colocación de mampara tipo eucatex con placa para puertas y todos los accesorios necesarios para la buena colocación.	M2	85,9
1.2	Accesorios necesarios para la buena colocación y herrajes para puerta.	UN	4
1.3	Provisión y colocación de mampara de yeso acartonado de 10 cm de espesor, con estructura de chapa doblada y todos los accesorios necesarios para la buena colocación.	M2	36
1.4	Puerta placa, marco y contra marco de madera con cerraduras, herrajes y todos los accesorios para la buena colocación.	UN	1
PLANTA PRIMER PISO			
1.5	Provisión y colocación de mampara tipo eucatex con placa para puertas y todos los accesorios necesarios para la buena colocación (fachadas y divisorias de oficina)	M2	103,1
1.6	Provisión y colocación de mampara tipo eucatex con placa para puertas y todos los accesorios necesarios para la buena colocación (fachada acceso a pasillo).	M2	10,2
1.7	Accesorios necesarios para la buena colocación y herrajes para puerta.	UN	5
1.8	Provisión y colocación de mampara de yeso acartonado de 10 cm de espesor, con estructura de chapa doblada y todos los accesorios necesarios para la buena colocación.	M2	51,3
1.9	Puerta placa, marco y contra marco de madera con cerraduras, herrajes y todos los accesorios para la buena colocación	UN	2
PLANTA SEGUNDO PISO			
1.10	Provisión y colocación de mampara tipo eucatex con placa para puertas y todos los accesorios necesarios para la buena colocación (fachadas y divisorias de oficina).	M2	115,1
1.11	Provisión y colocación de mampara tipo eucatex con placa para puertas y todos los accesorios necesarios para la buena colocación (fachada acceso a pasillo)	M2	11,4
1.12	Accesorios necesarios para la buena colocación y herrajes para puerta.	M2	6
1.13	Provisión y colocación de mampara de yeso acartonado de 10 cm de espesor, con estructura de chapa doblada y todos los accesorios necesarios para la buena colocación.	M2	57,3
1.14	Puerta placa, marco contra marco de madera con cerraduras, herrajes y todos los accesorios para la buena colocación.	UN	2
HERRERIA - PLANTA PRIMER PISO			
1.15	Provisión y colocación de reja metálica en marco de 0,80 *2,10	UN	1

Econ. Guido F. Burgos E. Director D.G.C. Ministerio Público

FAMETAL S.A.

PINTURA			
1.16	Enduído de placas de yeso acartonadas.	M2	289,2
1.17	Pintura de mamparas al látex interior.	M2	289,2
1.18	Pintura de aberturas de madera al esmalte sintético masillada.	M2	19,35

7.4. Planos y medidas referenciales: las marcas indicadas son a modo referencial y se aceptarán de igual manera otras marcas que cumplan con las especificaciones técnicas mencionadas. Las demoliciones indicadas en las especificaciones técnicas son menores y no modificaría la estructura del edificio.

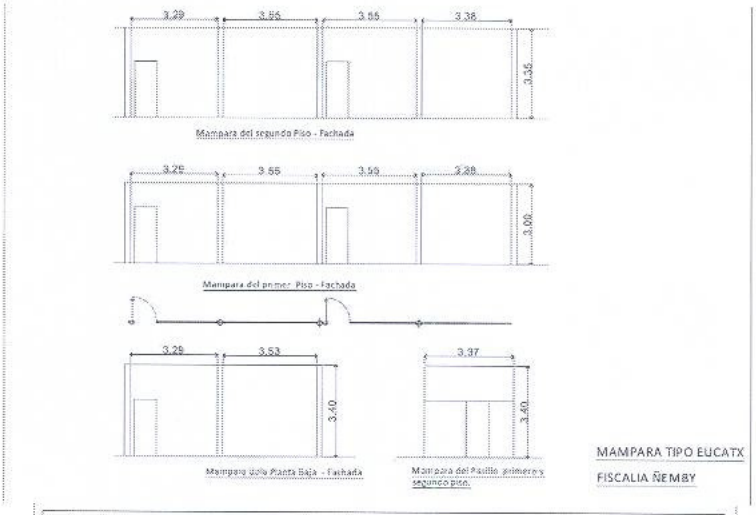

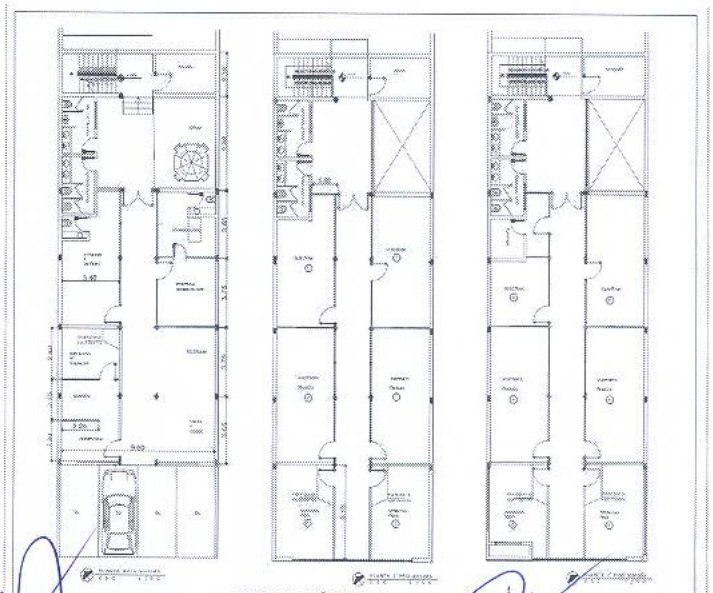

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

FAMETAL S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: luego de los ***28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del contratista.***

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

FAMETAL S.A.

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes marzo del año dos mil dieciséis.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

Resolu. N° 1034
Interino de la DGAF.

Artemio Vera Cabrera
FAMETAL S.A.

FAMETAL